

tablecidos en la legislación que le es de aplicación a este tipo de instalaciones.

Novena

El titular de la presente autorización deberá cumplir con las obligaciones impuestas a los distribuidores en el artículo 74 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre. En lo referente a las instalaciones, deberá atenerse a todo lo dispuesto en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, la Orden 3929/1996, de 17 de junio, y demás disposiciones que hayan sido dictadas o se dicten y le sean de aplicación.

Décima

El régimen económico de la actividad de distribución de gas natural será conforme con el capítulo VII de la Ley 34/1998, de 7 de octubre; el Decreto 44/2006, de 18 de mayo, por el que se regula el régimen económico de los derechos de alta, y resto de costes a percibir por la empresas distribuidoras de gas natural canalizado, y demás disposiciones vigentes sobre la materia en cada momento.

Undécima

Las instalaciones a realizar cumplirán las disposiciones y normas técnicas que, en general, sean de aplicación y, en particular, las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento sobre Aparatos a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, así como cuantas la sustituyan o se dicten y le puedan afectar.

Duodécima

La presente autorización podrá ser revocada por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos aquí fijados o por la variación sustancial de los datos básicos de la solicitud que dieron origen a su otorgamiento.

Decimotercera

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal u otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Decimocuarta

De acuerdo con lo establecido en los artículos 73.4 de la Ley 34/1998 y en el 81.3 del Real Decreto 1434/2002, esta Resolución ha de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Para ello, deberán abonar las tasas de publicación y presentar copia del justificante de pago ante esta Dirección General en el plazo máximo de un mes desde la notificación de esta Resolución.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 9 de enero de 2009.—El Director General, Carlos López Jimeno.

(02/962/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 16 de enero de 2009, de expedientes administrativos por supuestas infracciones en materia de Consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de los expedientes sancionadores en materia de Consumo que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requeridos y último domicilio. — Expediente. — Objeto del requerimiento

Benito Tejero, Sergio. Almanzor, 5, 19162 Pioz (Guadalajara). — 04-SM-00231.2/2008. — Propuesta de Resolución con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Benito Tejero, Sergio. Almanzor, 5, 19162 Pioz (Guadalajara). — 04-SM-00231.2/2008. — Providencia de cambio de instructor.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Madrid, a 16 de enero de 2009.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/3.335/09)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

Resolución de 16 de enero de 2009, del Director General de Carreteras, por la que se procede a la publicación de las notificaciones de las providencias de incoación de expedientes sancionadores en materia de carreteras que se relacionan en el Anexo adjunto (Ed. 9/09).

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarias las notificaciones que se relacionan en el Anexo, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones ante la Dirección General de Carreteras, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en su defensa, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

En caso de no presentar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento, este tendrá carácter de propuesta de resolución y será sancionado de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 3/1991, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

El plazo de resolución del presente expediente es de seis meses a contar desde la fecha de incoación. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en el procedimiento, se producirá la caducidad del mismo (artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de enero de 2009.—El Director General de Carreteras, Borja Carabante Muntada.

ANEXO

Expediente. — Notificado. — Último domicilio conocido. — Objeto de la notificación. — Plazo

0156/2008-S. — Kolva Publicidad, Sociedad Limitada. — Calle Comunidad de Madrid, número 35, 28230 Las Rozas de Madrid (Madrid). — Incoación de expediente sancionador. — Quince días hábiles.

0226/2008-S. — Análisis Financieros e Inversiones Patrimoniales. — Plaza del Olmo, número 8, primero L, 19178 El Casar (Guadalajara). — Incoación de expediente sancionador. — Quince días hábiles.

(03/3.382/09)